



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

2025-10-3-0001969

nmv

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **15 JUL. 2025**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca granítica ubicado en el Padrón N° 1.431 (p) de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Silvia Virginia Novello Garbero y Edison Héctor González Cabrera;-----

RESULTANDO: **I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 7 de setiembre de 1998, el indicado yacimiento ubicado en los Padrones N° 1.431 y N° 45.375, de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto por el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, a fin de su utilización en las obras denominadas: "Ruta N° 6, Tramo 31km000 - 49km000", ejecutadas por la empresa GUARINO (TEMIFAX S.A.);-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 161/022, de 28 de julio de 2022, se desafectó del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al Padrón N° 45.375 (p) del referido yacimiento, autorizándose asimismo el cambio de destino, cambio de empresa y ampliación de área del área correspondiente, para su utilización en las obras: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 6 y Bypass San Ramón Circuito N° 6", ejecutadas por la empresa CIRCUITO SEIS CUCHILLA GRANDE S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 24/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

000065

III) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca granítica, según lo informa la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A. presentando los recaudos necesarios, corresponde proceder a desafectar del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento ubicado en el Padrón N° 1.431 (p) de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Canelones;-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

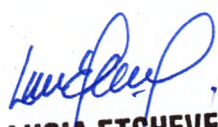
ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024;-----

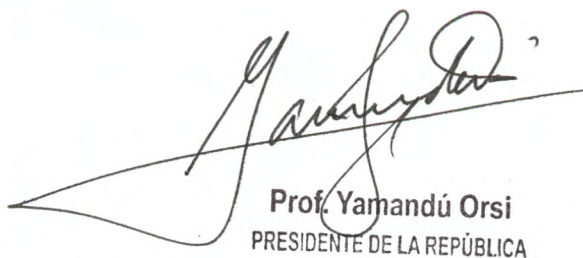
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de tosca granítica ubicado en el Padrón N° 1.431 (p) de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Silvia Virginia Novello Garbero y Edison Héctor González Cabrera.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----


LUCIA ETCHEVERRY


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA